

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MONFARRACINOS

##### *Anuncio*

Con fecha 23 de mayo de 2023, el Alcalde ha dictado la siguientes Resolución de delegación que se transcribe:

#### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 3 de junio de 2023 se va a celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes, don Adrián Alonso Barbolla y doña Gema del Teso Vicente, en este Ayuntamiento de Monfarracinos.

Visto que se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en don Felipe Antonio Gómez González, Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre don Adrián Alonso Barbolla y doña Gema del Teso Vicente, el día 3 de junio de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del ROF y 21.3 de la LBRL por el presente.

#### RESUELVO

*Primero.-* Delegar la celebración del matrimonio civil, entre los contrayentes antes mencionados, en el Concejal don Felipe Antonio Gómez González.

La delegación conferida requerirá para su eficacia, la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

*Segundo.-* La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

*Tercero.-* Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Alcalde, don Manuel Martín Pérez.

Monfarracinos, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301708

